

## Bonificaciones/reducciones a la Seguridad Social a trabajadores autónomos. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

**Objeto:** Impulsar el autoempleo, individual o colectivo; apoyar a aquellos que ya han emprendido para que puedan consolidar y hacer crecer sus proyectos; y avanzar en la mejora de la protección social de los autónomos con el objetivo de salvar la brecha que existe entre los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores asalariados.

Beneficiarios		Bonificaciones y reducciones	Duración	Normativa
<b>TRABAJADORES QUE CAUSEN ALTA INICIAL</b>	Base mínima cotización	Cuota único mensual: <b>60 euros</b> durante los 12 meses siguientes a la fecha de alta.	12 meses siguientes a la fecha de alta.	-Artículos 31, 32, 36 y 38 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto Del Empleado Autónomo, modificada por la Ley 31/ 2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social. -Artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificada la Ley 25/2015, de 28 de julio de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. -Artículo 35 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificado por la disposición final decima de la Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. -Artículo 38 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, añadido por la Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.
	Base de cotización superior a la mínima	Reducción equivalente al <b>80% de la cuota.</b>		
<b>TABAJADORES MENORES DE 30 AÑOS, O MUJERES MENORES DE 35 AÑOS</b>		<b>30%</b> sobre la cuota por CC durante los 12 meses siguientes a la finalización del periodo de bonificación previsto con <b>carácter general.</b>	Duración máxima de 36 meses	
<b>TRABAJADORES CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y VICTIMAS DE TERRORISMO</b>	Base mínima cotización	Cuota única mensual: <b>60 euros</b> durante los 12 meses siguientes a fecha de alta.	Periodo máximo de 5 años.	
	Base de cotización superior a la mínima	Reducción equivalente al <b>80%</b> incluida IT durante los 12 meses siguientes a la fecha de alta.		
<b>TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, DESCANSO POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO, RIESGO LACTANCIA NATURAL</b>		Bonificación del <b>100%</b> de la cuota en los 12 meses anteriores a la fecha en la que se acoja a esta medida.	Periodo de descanso; mínimo un mes.	



MANSIS  
centre de promoció  
i desenvolupament  
municipal

Edifici "Obradors" C/Valencia, 22. 46940 Manises Tfno: 96 152 46 32 – Fax: 96 152 45 92 ; e-mail: promocio@manises.es

<b>CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR VINCULADA A LA CONTRATACIÓN</b>		<u>Tiempo completo:</u> bonificación del 100%. <u>Tiempo parcial:</u> bonificación del 50%.	Hasta 12 meses, con una duración mínima de contrato de 3 meses.	
<b>TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE SE REINCORPOREN AL TRABAJO</b>	Base mínima cotización	Cuota fija por CC y CP de <b>60 euros</b> mensuales durante los 12 meses siguientes a la fecha de reincorporación.	Durante 24 meses: del 50% durante los primeros 18 meses y del 25% durante los 6 últimos.	
	Base de cotización superior a la mínima	Bonificación del <b>80%</b> sobre la cotización por CC.		

**Ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las pymes industriales de diversos sectores de la C.Valenciana.  
Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.**

<b>Objeto</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Plazo y forma de presentación</b>	<b>Normativa</b>
<p>Ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar la realización de inversiones sostenibles de carácter industrial que contribuyan al crecimiento y consolidación de pymes industriales vinculadas a los sectores de la C. Valenciana del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol-piedra natural y áridos, madera – mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, papel y artes gráficas, valorización de residuos y los sectores emergentes de la biotecnología, la producción audiovisual y la producción de videojuegos.</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas cuya actividad industrial vaya vinculada directa o indirectamente a los sectores industriales objeto de la convocatoria.</p>	<p>TOTAL: 39.480.000 euros <u>Distribución:</u> 2.820.000 euros por sector. <b>La ayuda total minimis concedida a una única empresa no podrá superar 200.000 euros en el ejercicio fiscal.</b> <i>Automoción, Biotecnología, producción Audiovisual y producción de videojuegos, Calzado, Cerámico, Envases y Embalajes, Juguete, Madera, Mueble e Iluminación, Mármol-Piedra Natural y Áridos, Metal-Mecánico, Papel y Artes Gráficas, Plástico, Químico, Textil, Valorización de residuos.</i></p>	<p><u>-Inicio:</u> 11 de febrero de 2021. <u>-Fin:</u> 11 de marzo de 2021. <i>Ambos días incluidos.</i> <u>Forma de presentación:</u> <i>vía telemática.</i></p>	<p>RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2021, del Consell de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.</p>

## Institut Valencià de Finances

<b>Objeto</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Plazo y forma de presentación</b>	<b>Normativa</b>
Constituye el objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de préstamos bonificados para la financiación de autónomos y sociedades mercantiles.	Podrán ser beneficiarios los autónomos y las sociedades mercantiles.	El importe total destinado para el ejercicio 2021 asciende a <b>9.800.000,00 euros.</b>	Se podrán presentar solicitudes hasta el 15 de junio de 2021 o hasta que se agote el presupuesto.	BNS: 544738 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index</a> ). Y en la página web del Institut Valencià de Finances.

## Subvenciones para las pymes de la C.Valenciana a los planes de seguimiento y ejecución de los programas de Tutorías de Internacionalización. Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

<b>Objeto</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Plazo y forma de presentación</b>	<b>Normativa</b>
El objeto de la presente resolución es convocar la concesión de subvenciones a las pymes de la C.Valenciana para la puesta en marcha, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes de tutorías de internacionalización aprobados por el IVACE en el marco de los programas de Cheque Tutorías de internacionalización 2017, 2018, 2019 y 2020, con cargo al presupuesto del IVACE del ejercicio 2021.	Pymes y persona física que hayan sido beneficiarias de la convocatoria de Cheque Tutorías durante el ejercicio 2017, 2018, 2019 o 2020.	Hasta el <b>50% de los costes subvencionables</b> . No superior a <b>200.000 euros</b> durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.	<b>Inicio:</b> día siguiente a la publicación de la resolución en el DOGV.(16 de febrero de 2021) <b>Fin:</b> 30 de abril de 2021. <i>Forma: De manera telemática en la sede electrónica de la Generalitat.</i>	Resolución de 9 de febrero de 2021, del presidente del IVACE. <a href="#">IVACE Convocatoria Planes Tutorías Internacionalización 2021.pdf</a>

**Ayudas para las pymes de los sectores industriales estratégicos del Plan de la Industria Valenciana. Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.**

<b>Objeto</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Plazo y forma de presentación</b>	<b>Normativa</b>
Dar soporte a los proyectos de inversión sostenible que permiten el crecimiento y consolidación de las pymes.	Pymes privadas, legalmente constituidas.	Se calculará aplicando el porcentaje del <b>35% del importe total de los costes admitidos como subvenciones.</b> No superior a <b>200.000 euros.</b>	- <u>Inicio</u> : 11 de febrero de 2021. - <u>Fin</u> : 11 de marzo de 2021. <i>Ambos días incluidos.</i> <i>Forma: De manera telemática en la sede electrónica de la Generalitat.</i>	Plan Estratégico de la Industria Valenciana 2018-2023 (PEIV)

**Exclusión.**

*Las empresas del sector público o las grandes empresas privadas no pueden ser beneficiarias de estas ayudas, así como tampoco las estructuras o fórmulas empresariales que no tengan personalidad jurídica propia, como los empresarios individuales o autónomos o las comunidades de bienes.*

## Ayudas a la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil

<b>Objeto</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Plazo y forma de presentación</b>	<b>Normativa</b>
Concesión de subvenciones para fomentar la contratación en prácticas a jornada completa de las personas jóvenes cualificadas, que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la CV.	Cualquier entidad empleadora, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.	El resultado de multiplicar el 80% del SMI en el momento de la contratación de la persona joven por el número mínimo de meses de mantenimiento del contrato.	<u>Inicio</u> : día siguiente de la publicación de la resolución en el DOGV. <u>Fin</u> : 31 de mayo de 2021.	Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.